



ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0557 ADICIONAL N° 01 A LA
ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0230 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y LEGISLACIÓN ECONOMICA S.A.-LEGIS S.A.- NIT. 860.001.498-9

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL"

1. CONSIDERACIONES

1.1 Que el 29 de enero de 2010 se suscribió la Orden de Servicios N° 2010-0230 con el objeto de *Contratar por la modalidad de cupo fijo, la impresión de material para la promoción y divulgación de los servicios del ICETEX, de conformidad con las condiciones indicadas en la propuesta presentada por EL CONTRATISTA.*

1.2 Que el plazo de la orden de servicios se estableció hasta el 31 de diciembre de 2010.

1.3 Que el valor de la Orden de Servicios N° 2010-0230 se fijó hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40'000.000,00) M/CTE. Incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

1.4 Que mediante Memorando OAC-062 y Solicitud de Adición Formato F118 radicados en Secretaría General el 19 de agosto de 2010, la Dra. Amanda Ramirez Ramirez- Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones, en calidad de Interventora de la Orden de Servicios N° 2010-0230 solicita adicionar el valor en la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00) M/CTE., incluido IVA.

1.5 Que dicho requerimiento obedece a la necesidad de atender la reimpresión del informe de labores de los ocho (8) años, impresión de un libro sobre la "Relevancia del programa Colombiano de Crédito Educativo" y la impresión de piezas comunicacionales dirigidas a los funcionarios del ICETEX.

2. CONTRATISTA

LEGISLACIÓN ECONOMICA S.A.-LEGIS S.A.- NIT. 860.001.498-9

3. OBJETO

El objeto del presente documento es adicionar el valor fijado en el numeral 5° de la Orden de Servicios N° 2010-0230.

4. VALOR

Adicionar el valor señalado en el numeral 5° de la O.S. N° 2010-0230 en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20'000.000,00) M/CTE**, incluido el impuesto al Valor Agregado (I.V.A)

6. FORMA DE PAGO

EI ICETEX pagará al **CONTRATISTA** el valor total del objeto contratado, por cada requerimiento solicitado por el interventor de la presente orden y la presentación por parte del **CONTRATISTA** de la factura respectiva. Para cada pago el contratista deberá presentar la certificación de cumplimiento expedida por el interventor de la presente orden de servicios y la certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal del Contratista, donde conste estar al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y parafiscales, de conformidad con lo señalado en el literal d) del artículo 18 del Acuerdo de Junta Directiva del ICETEX No. 007 del 22 de febrero de 2008. **PARÁGRAFO:** El pago se hará mediante transferencia electrónica a la cuenta que el Contratista indique por escrito al ICETEX.





ORDEN DE SERVICIOS ADICIONAL N° 2010-0557 ADICIONAL N° 01 A LA
ORDEN DE SERVICIOS PRINCIPAL N° 2010-0230 SUSCRITA ENTRE EL INSTITUTO
COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO
OSPINA PEREZ" - ICETEX - Y LEGISLACIÓN ECONOMICA S.A.-LEGIS S.A.- NIT. 860.001.498-9

"SERVICIO DE IMPRESIÓN DE MATERIAL"

7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Los pagos que deba efectuar **EL ICETEX** de acuerdo con lo previsto en el numeral 6° de la presente Adición están disponibles en el rubro 311-002-004-007-007 – Impresos y Publicaciones- de la actual vigencia fiscal, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP EF-2010-376, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la entidad el 30 de agosto de 2010.

8. GARANTIA

EL CONTRATISTA se compromete a modificar la garantía exigida en el numeral 9° de la O.S. N° 2010-0230 en el monto señalado en el presente adicional.

9. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES

Las demás estipulaciones no modificadas o adicionadas por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

10. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

A partir de la fecha en la cual el contratista acepte por escrito la presente Adición N° 01 se entenderá perfeccionada. Para su ejecución requiere del Registro Presupuestal y la aprobación de la modificación de la Garantía de que trata el numeral 8° de este documento, la cual deberá entregar al **ICETEX** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento.

11. FECHA DE SUSCRIPCIÓN

03 SEP 2010


MÁRIA EUGENIA MENDEZ MUMAR
Secretaria General ICETEX

Proyectó: Jorge Mario Posada Rueda, Profesional Grupo de Contratos – Secretaria General
Revisó: Martha C. Sanchez Herrera, Coordinadora Grupo Contratos – Secretaria General

ICETEX REGISTRO PRESUPUESTAL

CDP EF-376 RP 33184

Rubro: Impresos y Publicaciones

Código: 311-002-004-007-007

Fecha: 0609-10 Registrado por 

